



ACTA DE APERTURA DEL SOBRE UNICO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

FECHA	17/03/2021	
Nº EXPEDIENTE	2021-002-027	
OBJETO	Servicio de Mantenimiento gestor colas Hospital Mutua Montañesa	
DEPARTAMENTO PETICIONARIO	DIRECCION TECNOLOGIA Y SS.II	
RESPONSABLE CONTRATO	MARTA ROMERO TUDELA	
ORGANOS DE ASISTENCIA	Presidente/a	RUBEN MOVELLAN GARCIA
	Vocal Legal	JOSE MANUEL FERNANDEZ GUTIERREZ
	Vocal Interventor	RUBEN GALLEGO MARTIN
	Secretario/a	MARIA CASAR VILLANUEVA

Siendo las 11:00 horas del día 17-03-21 y estando presente los órganos de asistencia que componen la Mesa de Contratación del expediente referenciado, se procede a la apertura del sobre UNICO.

Una vez concluida la calificación previa y habiéndose rechazado *ab initio* las proposiciones que adolezcan de defectos de naturaleza insubsanable, procede la Mesa de Contratación a analizar si los restantes empresarios reúnen los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares.

Tras dicho análisis, la Mesa de Contratación acuerda tener por admitidas las proposiciones presentadas por:

Nº	EMPRESARIO
1	PRISMA 2000, APLICACIONES INFORMÁTICAS S.L.L.

En cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares que rige el presente proceso, la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa procede a calificar los documentos presentados por los licitadores en sus proposiciones, dentro del sobre UNICO.

Dicha operación comienza con el recuento de las proposiciones presentadas que obran en el expediente de contratación, dejando constancia de que aquéllas que fueron válidamente recibidas han sido las siguientes:

Nº	EMPRESARIO
1	PRISMA 2000, APLICACIONES INFORMÁTICAS S.L.L.

Dando comienzo con el primero de los asuntos se informa que la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa **No ha inadmido** ninguna proposición.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando la Sra. Presidenta la apertura del sobre UNICO, con el fin de examinar el contenido presentado por todos los licitadores citados anteriormente para valorar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de cláusulas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, sobre la base de las siguientes consideraciones:

DOCUMENTACION PRESENTADA EN SOBRE UNICO		
Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)		
Oferta Técnica Objetiva	C1.1	Oferta Económica. Servicio soporte y mantenimiento
	C1.2	Oferta Económica. Mantenimiento evolutivo
	C2.1	Oferta Técnica. Mejora en SLAS. Tiempo de respuesta
	C2.2	Oferta Técnica. Mejora en SLAS. Tiempo de resolución

La mesa de Contratación de Mutua Montañesa ha valorado la oferta técnica realizada por el/los empresario/os que participan en el procedimiento de contratación de la siguiente manera:

EMPRESARIO	PUNTUACION CRITERIOS OBJETIVOS				PUNTUACION TOTAL
	C1.1	C1.2	C2.1	C2.2	
PRISMA 2000 APLICACIONES INFORMÁTICAS SLL	40 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	40 puntos

Partiendo de los valores de las ofertas económicas realizadas por el empresario y de la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Particulares (Cláusula 14.8) para identificar las ofertas que pudieran presentar valores desproporcionados o anormalmente bajos, la Mesa de Contratación considera que los valores de referencia relevantes a tomar en consideración son los siguientes:

OFERTA PRESENTADA < 15% PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

Desglose Oferta Económica presentada:

EMPRESARIO	C1.1	C1.2	IMPORTE TOTAL OFERTA ECONOMICA
PRISMA 2000 APLICACIONES INFORMÁTICAS SLL	540,00 €	3.600,00 €	4.140,00 €

En consecuencia, la Mesa de Contratación resuelve que ninguna de las proposiciones admitidas presenta un valor desproporcionado o anormalmente bajo.

Si se hubiera producido un empate, sería necesario entrar a valorar –si se hubieran previsto- el criterio de preferencia (trabajadores discapacitados en plantilla, etc) entre ofertas.

Previo cuando antecede, se acuerda seleccionar a PRISMA 2000 APLICACIONES INFORMÁTICAS S.L.L. por haber sido el empresario que ha presentado la proposición que, sin haber incurrido en valores desproporcionados o anormalmente bajos a la vista del Pliego de Clausulas Particulares, ha obtenido la puntuación mas elevada (40 puntos) y, por lo tanto, se presenta como la oferta con mejor relación calidad-precio para Mutua Montañesa.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha requerido que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones realizándole expresa indicación de que si no se dieran cumplimiento a dicha obligación en el plazo conferido de 7 días hábiles, la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa estará facultada para rechazar su oferta y seleccionar otra como la que tiene mejor relación calidad-precio.

Se da por terminada la sesión a las 11:30 horas en la fecha que se indica en el encabezamiento.

Presidente/a

Vocales

Secretario/a
